RESOLUCION No. 015
(Mayo 3 de 2023)

Por medio de la cual se adjudica la convocatoria pública No. 001-2023, cuyo objeto es "*ADQUISICIÓN Y DOTACIÓN DE UNA (01) AMBULANCIA TIPO TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO (TAB) 4X4, COMBUSTIBLE DIÉSEL, TIPO FURGÓN PARA LA E.S.E. CENTRO DE SALUD SIMÓN BOLÍVAR DE TUTAZÁ*"

La Gerente De La E.S.E. Centro De Salud Simón Bolívar de Tutazá

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el Artículo 4 de Decreto 139 de 1996, las normas del derecho privado, de acuerdo con el artículo 195 de la ley 100 de 1993 y el Acuerdo 001 del 2021, Estatuto Interno de Contratación de la E.S.E. Centro De Salud Simón Bolívar de Tutazá y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2° de la Constitución Política establece como uno de los fines esenciales del Estado, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio del interés general y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que de conformidad con el anterior precepto constitucional, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que en materia contractual la E.S.E. Centro de Salud Simón Bolívar de Tutazá se rige por las normas del derecho privado, conforme dispone el Artículo 195 numeral 6 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1876 de 1994 y el Estatuto Interno de contratación Acuerdo 009 de 2021 y según las excepciones expuestas en la normatividad vigente (Ley 1122 de 2007, Ley 1150 de 2007, Ley 1438 de 2011) para no acogerse al estatuto general de contratación pública (Ley 80 de 1998) y sus decretos reglamentarios, sin perjuicio de que pueda hacer uso de las cláusulas excepcionales consagradas en el estatuto general de la de contratación pública.

Que el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al del estatuto general de la de contratación pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, un régimen legal especial establecido internamente

para su ejecución, permitiendo la contratación en la institución mediante las modalidades que se contemplen en el estatuto interno de la entidad, en propensión del cumplimiento de los objetivos misionales de la institución y respetando los principios de la actuación administrativa.

Que de conformidad con lo estipulado en el estatuto de contratación adoptados por la E.S.E. Centro de Salud Simón Bolívar de Tutazá, se estableció el proceso Convocatoria Pública: *Convocatoria Pública: Corresponden a aquellos mediante el cual se formula públicamente una convocatoria para que en igualdad de oportunidades, los interesados presenten sus ofertas y la Empresa Social del Estado seleccione la propuesta más favorable, de acuerdo con los factores de selección establecidos en el documento de la invitación.*

Que el día trece (13) de abril de 2023, se procedió a dar apertura al Proceso de Convocatoria pública No. 001 de 2023, cuyo objeto es *el "ADQUISICIÓN Y DOTACIÓN DE UNA (01) AMBULANCIA TIPO TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO (TAB) 4X4, COMBUSTIBLE DIÉSEL, TIPO FURGÓN PARA LA E.S.E. CENTRO DE SALUD SIMÓN BOLÍVAR DE TUTAZÁ"*

Que la fecha de cierre del proceso se estableció hasta el 21 de abril del 2023, a las 5:00 p.m.

Que se presentaron 2 oferentes a saber:

No.	Proponente	FECHA	Hora de presentación de la propuesta	Valor de la oferta.
01	INDUSTRIAS AXIAL S.A.S.	21/04/2023	08:28 AM	$ 270.600.000
02	ALFA AM S.A.S.	21/04/2023	11:53 AM	$ 271.500.000

Que el comité de contratación se reunió el día 25 de abril del 2023, a efectos de realizar la verificación de requisitos habilitantes y la calificación de las ofertas, presentadas por los diferentes oferentes.

Que una vez verificados cada uno de los requisitos habilitantes se logra constatar que varios oferentes no se encuentran habilitados por no cumplir con la totalidad de los requisitos habilitantes, por lo tanto se corre traslado para presentar observaciones.

Que los oferentes no habilitados presentaron observaciones subsanando los requisitos habilitantes.

Que una vez hecha la evaluación definitiva, se procedió a verificar los ítems a adjudicar a los oferentes habilitados, razón por la cual, la evaluación preliminar y la definitiva hacen parte integral del presente acto administrativo.

Que la Gerente acoge a la evaluación emitida por el Comité de Contratación mediante acta de fecha del 3 de mayo del 2023, en los términos establecidos en el estatuto de contratación.

Que en mérito de lo expuesto, la Gerente del E.S.E. Centro De Salud Simón Bolívar de Tutazá

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR a **NDUSTRIAS AXIAL S.A.S.** identificado con NIT 900.010.107 – 7, el contrato cuyo objeto es la *"**ADQUISICIÓN Y DOTACIÓN DE UNA (01) AMBULANCIA TIPO TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO (TAB) 4X4, COMBUSTIBLE DIÉSEL, TIPO FURGÓN PARA LA E.S.E. CENTRO DE SALUD SIMÓN BOLÍVAR DE TUTAZÁ**"*, por un período de cuatro (04) meses quince (15) días, contados a partir de la suscripción y legalización del contrato, por un valor total de **DOSCIENTOS SETENTA MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($270.600.000),** respecto de los bienes ofertados en su propuesta y conforme a la calificación técnica emitida por el comité de contratación de la E.S.E.

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía de procedimiento administrativo.

ARTICULO TERCERO: Se ordena la notificación y comunicación de la presente, así como su publicación en la página SECOP II.

ARTICULO CUARTO: la presente rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en el Municipio de Tutazá Boyacá, a los tres (03) días del mes de mayo de 2023.

ANDREA CATALINA PINZÓN PINZON
Gerente
E.S.E. Centro de Salud Simón Bolívar de Tutazá

Copia: Archivo
Nro. Folios: (03)
Elaboró: Juan Pablo Pérez granado – Asesor Jurídico
Revisó: Andrea Catalina Pinzón Pinzón – Gerente